

DECRETO

2828

TEMUCO,

24 AGO 2022

VISTOS:

1.- El Presupuesto de Gastos del municipio y sus actividades, para el año 2022, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3.483 del 16.12.2021

2.- El Plan de Desarrollo Comunal para el periodo 2020-2024, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 4.886 de fecha 23.12.2019.

3.-El Decreto Alcaldicio N° 4 de fecha 03 de enero de 2022 que aprueba el Programa y Actividades del Museo Ferroviario para el año 2022.

4.- El Decreto Alcaldicio N° 2.611 de fecha 05 de agosto de 2022, que aprueba el Programa de Fiestas Patrias 2022 de la Municipalidad de Temuco.

5.- El artículo 4º, letra a) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades

6.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades

CONSIDERANDO:

1.- Que, en el marco de la política municipal de promover y potenciar el quehacer cultural en la comuna de Temuco y sus habitantes, y de acuerdo al Presupuesto y Programa General de Actividades del Museo Ferroviario para el año 2022, se ha programado la actividad Fiestas Patria en el Museo Ferroviario.

DECRETO:

1.- Apruébese el programa de gastos para la realización de la actividad Fiestas Patrias en el Museo Ferroviario, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre de la Actividad	Fiestas Patrias en el Museo Ferroviario		
Fecha de la Actividad	17 de septiembre de 2022		
A quienes va dirigido	A la comunidad en general interesada en la puesta en valor del patrimonio cultural.		
Objetivo General de la Actividad	Difundir el patrimonio cultural		
Objetivo Especifico de la Actividad	Presentar expresiones artísticas culturales a la comunidad visitante del Museo Ferroviario.		
Cobertura estimada	2.000 personas		
Programa de la Actividad del 17 de septiembre de 2022	Horarios estimados 19:30 hrs. Inicio actividad 20:00 hrs. Presentación agrupación artística Inti Illimani 22:00 hrs. Finaliza actividad		
Gasto Estimado	Producción de Eventos	22.08.011.006	15.000.000
		TOTAL \$	15.000.000
Evidencia de la actividad	Registro fotográfico – difusión de la actividad en web municipal		

ID 2533940

2.- Los gastos originados de esta actividad no podrán superar la suma de \$15.000.000.- (quince millones de pesos), impuesto incluido, y deberán ir con cargo al centro de costo y asignaciones presupuestarias individualizadas en el recuadro anterior, del presupuesto de gastos municipal para el año 2022 y deberán ceñirse al reglamento y proceso normal de compras vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

LGR/ MCB/ gefm

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Control
- Dpto. Adquisiciones
- Museo Ferroviario
- Of. de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

